



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº150-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 14 de Noviembre del 2016

VISTOS, el expediente N° 18557-2016 organizado Luis Alberto Padilla Tipián y Stephanie Melissa Galox Reátegui, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Informe N° 769-2016-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, establece que en su artículo 3° que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales;

Que, Luis Alberto Padilla Tipián y Stephanie Melissa Galox Reátegui, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 06 de julio del 2013;

Que, con informe de vistos, la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que Luis Alberto Padilla Tipián y Stephanie Melissa Galox Reátegui, solicitaron separación convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5°, 6° y 12° del Reglamer to de la Ley N° 29227, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud; asimismo, a través del Informe N° 769-2016-URC-SG/MVES, la Súb Gerente de la Unidad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Que, en uso de las facultades conferidas pcr la Resolución de Alcaldía Nº 786-2016-ALC/MVES se delega en el Gerente Municipal la competencia para suscribir resoluciones que declara la separación convencional y civorcio ulterior, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a lo señalado por el artículo 332º del Código Civil, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de la Unidad de Registro Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la Separación Convencional de Luis Alberto Padilla Tipián y Stephanie Melissa Galox Reátegui, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

"Villa El Salvador, Éiudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Dramia Drinaina da Asturias da la Concerdia



"Año de la consolidación del Mar 🖒 Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL ! 0150-2016-GM/MVES

MAVARRO

Villa El Salvador, 14 de Noviembre del 2016

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución, a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad De Villa El Salvador

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Dramia Drincina da Acturias da la Concordia